Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, dos de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Doris Ocampo Acevedo
Demandados	Herederos de Rafael Antonio Betancur Ríos
Radicado	05001311001120220022100
Instancia	Única
Decisión	Fija Fecha Para Audiencia

Vencido el término de traslado de la demanda, siguiendo las directrices del artículo 372 del CGP, procede la fijación de fecha y hora para **AUDIENCIA INICIAL, ASÍ COMO DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** –arts. 372 parágrafo y 373 CGP-, y se dispondrá todo lo necesario para que en ella se practiquen las pruebas, diligencia que se desarrollará conforme los lineamientos del canon 372 ya citado.

Teniendo en cuenta las directrices dadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, en su artículo 1, procede el despacho a programar audiencia para el día **04 DE MAYO DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00 DE LA TARDE,** con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **TEAMS**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado y archivada la presente demanda.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

Notifíquese esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9450d759e8ed7c52f3645018164503f81a3d6e454cd06b686af740f535003bd3
Documento generado en 02/11/2022 10:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica